



Numero de boletin: 29281

Fecha: 04/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66917---ACORDADA H.C.S.J 735 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-27
66898---DECRETO 1994 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66901---DECRETO 1995 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66907---DECRETO 1996 / 2018 DECRETOS / 2018-06-15
66915---DECRETO 1997 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66916---DECRETO 1998 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66913---DECRETO 1999 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66896---DECRETO 2000 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66897---DECRETO 2001 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66899---DECRETO 2002 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66900---DECRETO 2003 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66905---DECRETO 2004 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66903---DECRETO 2005 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66902---DECRETO 2006 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66904---DECRETO 2007 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66906---DECRETO 2008 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66911---DECRETO 2033 / 2018 DECRETO / 2018-06-18
66895---DECRETO 2078 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
66922---RESOLUCIONES 722 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-11
66908---RESOLUCIONES 736 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08
66909---RESOLUCIONES 749 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10
66910---RESOLUCIONES 750 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10
66912---RESOLUCIONES 751 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10
66914---RESOLUCIONES 752 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10
66918---RESOLUCIONES 753 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10
66919---RESOLUCIONES 754 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10
66920---RESOLUCIONES 769 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-11
66921---RESOLUCIONES 770 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-11

Sección Avisos

216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)

216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/
DIVORCIO VINCULAR

216192---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

216299---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ
PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

216310---JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

216273---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN
MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

216283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.

216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L.

216256---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2018

216284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

Aviso número 66917

ACORDADA H.C.S.J 735 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 735/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 27 de Junio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y
VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 10019/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 721/18, esta Corte declaró una miniferia en las Salas I, II, IV y V de la Excma. Cámara en lo Penal, atento al traslado de éstas al nuevo edificio, (dispuesto por Acuerdo N° 506/18).

Que resulta conveniente incluir en la miniferia a la Sala VI^a de dicha Cámara, a fin de proceder a su mudanza, durante los días 5 y 6 de julio del año en curso. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Presidente de la Excma.

Corte Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- DECLARAR miniferia durante los días 5 y 6 de julio de 2018, en la Excma. Cámara Penal Sala VI^a, conforme a lo considerado.

II.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 66898

DECRETO 1994 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.994/1, del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 431/300-D-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Comisión Organizadora del Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a solventar los gastos que se originaron por la organización del "XXVI Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo", que se llevo a cabo en esta ciudad y en Tafí del Valle, entre los días 15 al 18 de Mayo de 2018.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Comisión Organizadora del Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas y con la finalidad señalada, por la suma total de \$30.000,00.- (Pesos treinta mil), en la persona del Presidente de la Comisión Organizadora, Ing. Agr. Gerardo Agustín Sanzano, D.N.I. N° 13.784.249, con domicilio en calle Frías Silva N° 655, Yerba Buena, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66901

DECRETO 1995 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.995/1, del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1226/110-F-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación "Fundación de deportistas discapacitados Marcos Sotelo", Personería Jurídica N° 412/14 DPJ de fecha 29/12/2014, con domicilio en calle Constancio Vigil N° 2.274, de la ciudad de Yerba Buena, mediante la cual solicita se otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto afrontar gastos que se ocasionarán con motivo de la organización de la segunda semifinal del Campeonato Argentino de Básquetbol Adaptado, que se realizará los días 23 y 24 de junio de 2018, en esta Provincia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Fundación "Fundación de deportistas discapacitados Marcos Sotelo", Personería Jurídica N° 412/14 DPJ de fecha 29/12/2014, con domicilio en calle Constancio Vigil N° 2.274, de la ciudad de Yerba Buena, un subsidio por la suma de \$63.500.- (pesos sesenta y tres mil quinientos), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66907

DECRETO 1996 / 2018 DECRETOS / 2018-06-15

DECRETO N° 1.996/1, del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1710/110-F-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación "FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TUCUMAN", Personería Jurídica N° 619/02 DPJ, con domicilio en calle Diego de Villaroel N° 56, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a atender parte de los gastos que se occasionarán con motivo de la organización del "16º ANIVERSARIO DE LABOR SOLIDARIA", que se llevará a cabo el 6 de septiembre de del corriente año, y está destinado a recaudar fondos para continuar con la misión de la Fundación en el ámbito provincial.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Fundación "FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE TUCUMAN", Personería Jurídica N° 619/02 DPJ, con domicilio en calle Diego de Villaroel N° 56, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$200.000.- (pesos doscientos mil); quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66915

DECRETO 1997 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.997/14 (MGyJ), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 120/200-C-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 29, con asiento en la ciudad de Yerba Buena, de la Escribana Sofía Inés Michel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Esc. Adriana Zerdan de Michel.

Que a fs. 04-14 se adjuntan antecedentes e informes del profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 19-29, se agregan los informes sobre las inexistencias de causas relacionadas a la citada profesional en los diferentes fueros de la justicia provincial.

Que a fs.31, glosa Acordada N° 467 de fecha 03/05/2018 por la que la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo para la designación de la Escribana Sofía Inés Michel como Escribana Adscripta en Primer Término del Registro Notarial N° 29.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por el artículo 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33, Dictamen N° 1430 del 29 de Mayo de 2018, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase a la Escribana Sofía Inés MICHEL, DNI N° 38.023.457, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 29 con asiento en la ciudad de Yerba Buena, a cargo de su Titular Escribana Adriana ZERDAN DE MICHEL, conforme las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66916

DECRETO 1998 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.998/14 (SGyJ), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.125/218-D-2018.-

VISTO el Decreto N° 1632/14 (SGyJ) de fecha 22/05/2018 (Fs. 59- 67); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a contratar, en forma directa, la locación del inmueble ubicado en calle Ayacucho N° 357 de esta Ciudad, con destino al funcionamiento de la Sede Central del organismo, por el término de dos (2) años, por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.455.368,00) y se aprobó el modelo de contrato.

Que a Fs. 75-76 obra Acuerdo N° 2012 de fecha 28/05/2018 emitido por el Tribunal de Cuentas, por el cual no formula observación al citado acto administrativo, y condiciona su ejecución al cumplimiento de lo indicado por el Departamento Contable, mediante informe N° 1397 de fecha 24/05/2018 (Fs. 71), en relación a la imputación presupuestaria.

Que a Fs. 78 la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la rectificación del Decreto N° 1632/14 (SGyJ) de fecha 22/05/2018, en lo referido a la imputación presupuestaria del gasto, ya que la erogación debe ser imputada a la Cuenta Especial N° 270.1, Gastos Ley 17671.

Que a Fs. 79 obra informe emitido por la Dirección General de Presupuesto en el que indica la nueva imputación presupuestaria.

Que por lo expuesto, resulta procedente corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 84 (Dictamen Fiscal N° 1542 de fecha 13/06/2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustituyese el artículo 3º del Decreto N° 1632/14 (SGyJ) de fecha 22 de Mayo de 2018, por el siguiente: "ARTICULO 3º.- Impútese la erogación que demande en el corriente ejercicio el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJDIRADM.MIN.GOB. Y JUSTICIA - Programa 25, C.E. N° 270.1 - Gastos Ley 17671, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 25 - C.E. N° 270.1 - Gastos Ley 17671, Partida Subparcial 321, Alquiler de Edificios y Locales, la suma de \$624.750,00, Financiamiento 34535 - Remanente Recurso 17551 del Presupuesto General 2018. La Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros: Para el Ejercicio 2019: \$1.249.698,00 y para el Ejercicio 2020: \$580.920,00".

ARTICULO 2º.- El Presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66913

DECRETO 1999 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.999/1 (SERI), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 181/810-RI-17.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2018, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, por el período de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 obra copia del Decreto N° 819/1 (SERI) del 20/03/18, por el cual se autoriza a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a efectuar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes en fs. 30/35, con el objeto contratar el servicio antes mencionado.

Que a fs. 46, se adjunta Acta de Apertura de fecha 18/04/18, donde consta que se presentaron dos ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) AKUA SRL, que presenta una cotiza por un total de \$324.720,00.-; 2) BRILLANTE DE LOGISTICAS INTEGRALES SA, quien cotiza por un valor total de \$787.100,16.-

Que se incorporan las propuestas económicas y la documentación fiscal y social de los oferentes a fs. 47/161.

Que a fs. 162, se agrega la Resolución N° 56 (DD), por la cual se conforma la Comisión de Preadjudicación de la repartición.

Que a fs. 163/164, la Comisión de Preadjudicación elabora un cuadro comparativo de ofertas, y emite dictamen considerando ambas ofertas admisibles, y aconsejando la adjudicación del servicio de limpieza a la firma Akua SRL, por resultar su propuesta más conveniente considerando el precio final, y cumplir con lo requerido en los pliegos de la licitación.

Que a fs. 165, la Contaduría General de la Provincia toma intervención favorablemente.

Que a fs. 166, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para atender el gasto dentro del presente ejercicio.

Que a fs. 170/173 y 174/175, se acompañan constancias de las publicaciones en Boletín Oficial y en el Portal Web de la Provincia, y comunicación a los medios gráficos de conformidad al artículo 5º del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme las previsiones de la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 2.755/3 (ME)-2016.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 169 (Dictamen N° 1492 del 04/06/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

ARTICULO 1º.- APRUEBÁSE la Licitación Pública N° 01/2018, realizada por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, y autorizada mediante Decreto N° 819/1 (SERI) del 20/03/18, con el objeto de contratar el servicio de limpieza para las oficinas de la mencionada Secretaría de Estado por el período de dos

años, y ADJUDICASE dicha contratación a la firma AKUA SRL - CUIT 3071535443-4, a un valor mensual de \$12.300,00 (pesos doce mil trescientos) por los primeros doce meses, y un valor de \$14.760,00 (pesos catorce mil setecientos sesenta) por los últimos doce meses, siendo la suma total del contrato de \$324.720,00 (pesos trescientos veinticuatro mil setecientos veinte), conforme a la propuesta de fs. 50, y a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 163/164.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que demande: el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, para el corriente ejercicio presupuestario a:

Jurisdicción 09: SAF GSGG - DEPARTAMENTO SERV. ADM. FIN. SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, Programa: 11: Unidad de Organización 095 (Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales), Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01.- Partida Subparcial 335 (Limpieza, aseo y fumigación) por un importe total de \$73.800 (Pesos setenta y tres mil ochocientos), Financiamiento Fuente 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3º.- DISPONESE que el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en ejercicios futuros.

ARTICULO 4º.- Dese oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66896

DECRETO 2000 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.000/3 (ME), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 12216/377-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director de la Dirección General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez y al Director Adjunto Ing. Enrique Eduardo Espeche (Categoría 23), a trasladarse en misión oficial a la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales puedan concurrir a la Reunión convocada por el Consejo Federal de Catastro, a realizarse en la ciudad de San Juan, los días 28 y 29 de Junio del corriente año.

Que los gastos emergentes en concepto de viáticos y pasajes de la misión oficial serán afrontados con recursos provenientes de la Ley Convenio N° 7.263.

Que asimismo, se hace necesario encargar la atención del Despacho de la Dirección General de Catastro al Ing. Juan Carlos Hugo Jiménez Santillán (Cat. 22) mientras dure la ausencia de los funcionarios citados.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Director de la Dirección General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez y al Director Adjunto de la citada repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 27/06/2018 a la Ciudad de San Juan, a los fines de participar de la Reunión convocada por el Consejo Federal de Catastro, regresando a nuestra Provincia usando la misma vía el día 29/06/2018.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, -en concepto de viáticos y movilidad- serán afrontados con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3º: Encárgase la atención del Despacho de la Dirección General de Catastro al Ing. Juan Carlos Hugo Jiménez Santillán, agente categoría 22 planta permanente de la citada repartición, mientras dure la ausencia del Titular y del Director Adjunto.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66897

DECRETO 2001 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.001/3 (ME), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 17882-376-D-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la autorización para el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la CPN Myriam Claudia Guzmán, personal categoría 22 -planta permanente-, dependiente de la Dirección General de Rentas (DGR), y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se realizará en misión oficial el día 21 de junio del corriente año, a los fines de que la profesional, quien se desempeña en el referido organismo fiscal como Jefa de la División Impuestos Declarativos, realice tareas de capacitación y apoyo técnico al personal que presta servicios en la Delegación Capital Federal de la DGR.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007, y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la C.P.N. Myriam Claudia Guzmán, agente categoría 22 planta permanente dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 21 de junio del corriente año, a los fines de realizar tareas de capacitación y apoyo técnico al personal que presta servicios en la Delegación Capital Federal, regresando a nuestra provincia por la misma vía el 22/06/2018.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66899

DECRETO 2002 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.002/3 (ME), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 487/369-U-18.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Director de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano categoría 24-, el día 21 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a una reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública de la Nación.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, a trasladarse en misión oficial el día 21/06/2018 - usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a una reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública de la Nación, y regresando a nuestra Provincia por la misma vía el día 22 de junio de 2018.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66900

DECRETO 2003 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.003/3 (ME), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 489-369-DPA-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de la Dirección Provincial del Agua (DPA), Arq. MANUEL ALIAS - categoría 24-; y al Jefe del Depto. Estudios y Proyectos de la citada repartición, Ing. MARIO HECTOR PARRADO -categoría 22-, ambos planta permanente, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales participen de una reunión del Comité Inter Jurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, a realizarse el 18/06/18 en la sede de la Biblioteca de Recursos Hídricos.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, al Director de la Dirección Provincial del Agua, Arq. MANUEL ALIAS -categoría 24-; y al Jefe del Depto. Estudios y Proyectos de la citada repartición, Ing. MARIO HECTOR PARRADO -categoría 22 planta permanente-, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-usando la vía aérea- el día 17 de junio de 2018, a los fines de participar de una reunión del Comité Inter Jurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, a realizarse el 18/06/18 en la sede de la Biblioteca de Recursos Hídricos, con regreso a nuestra Provincia el 18 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 550 Dirección Provincial del Agua- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3º.- Encárgase la atención de la DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA, al Ing. VICTOR HUMBERTO HERRERA, categoría 23, Subdirector de la citada repartición, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66905

DECRETO 2004 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.004/9 (MDP), del 15/06/2018.-

VISTO, la Convocatoria para la reunión de la Comisión Técnica del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Junio de 2018; y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a los efectos de asistir a la reunión de la Comisión Técnica del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí-Dulce, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Junio de 2018 con regreso el mismo día;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Junio de 2018, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66903

DECRETO 2005 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.005/9 (MDP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 546/300-DP-2018.-

VISTO la "XIII Jornadas de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA)", a realizarse en la Provincia de San Juan, los días 28 y 29 de Junio del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la Ing. Luciana Paz, categoría 20, personal temporario de la Dirección de Programación del Ministerio de Desarrollo Productivo, y a la señora María Florencia Olivera, categoría 18, personal temporario de la Dirección de Recursos Hídricos del citado Ministerio a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de San Juan, el 27 de Junio de 2018 con regreso el día 30 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en un ómnibus de larga distancia;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Ing. Luciana Paz, categoría 20, personal temporario de la Dirección de Programación del Ministerio de Desarrollo Productivo, y a la señora María Florencia Olivera, categoría 18, personal temporario de la Dirección de Recursos Hídricos del citado Ministerio a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de San Juan, el 27 de Junio de 2018 con regreso el día 30 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66902

DECRETO 2006 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.006/3 (ME), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 13380/376-E-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Luis Alberto Estrada D.N.I. N° 8.564.598, agente temporario -categoría 22- de la Dirección General de Rentas (D.G. R.), solicita autorización para hacer uso de licencia -sin goce de haberes- por el término de un (1) mes, a partir del 21 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/12 se agrega Foja de Servicios del agente y a fs. 13 copia del Decreto N° 2003/3 ME del 29/06/17, mediante el cual se designa al agente en cuestión en la repartición, como personal temporario.

Que a fs. 20 emite el informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, prestando conformidad -a fs. 21- la Sra. Directora Gral. de Rentas y el Sr. Ministro de Economía.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 101º inc. 12º de la Constitución de la Provincia de Tucumán, que faculta al Poder Ejecutivo a: "Conceder a los empleados licencias temporales que no superen los tres meses y admitir sus excusas y renuncias."

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias vigentes que rigen la materia.

Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1489 del 04/06/18 adjunto a fs. 24 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dáse por concedida al señor Luis Alberto Estrada D.N.I. N° 8.564.598, agente temporario -categoría 22- de la Dirección General de Rentas, Licencia por razones particulares y sin goce de haberes- por el término de un (01) mes, desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 19 de junio de 2018, en virtud a las facultades conferidas por el Artículo 101º (Inc. 12º) de la Constitución de la Provincia de Tucumán, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66904

DECRETO 2007 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.007/3 (SH), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 595/120-S-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 300 "Servicios no personales", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, y asimismo se debe exceptuar el crédito de la restricción contenida en el Artículo 1º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1588 del 14 de junio de 2018 a foja 11 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros No Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2º.- Incrementase en la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 150 Sec. Estado de Comunicación Pública, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 150 Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361: Publicidad y propaganda varias, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1º del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66906

DECRETO 2008 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.008/3 (SH), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 6.303/425-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- 300 - Servicios No Personales- y 400 -Bienes de Uso-, y
CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones de los Artículos 1º y 5º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 14/15, Contaduría General de la Provincia a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.514 del 6 de junio de 2018 adjunto a foja 18, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia,

- Partida Sub-parcial 299- Otros no especificados precedentemente, \$425.000.-
- Partida Sub-parcial 399- Otros no especificados precedentemente, \$8.075.000.-
- Partida Sub-parcial 439- Equipos varios, \$500.000.-

En la:

Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 16: U.O. N° 170 -Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Finalidad/Función 311, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia.

Incrementarse las:

- Partida Sub-parcial 299- Otros no especificados precedentemente, \$425.000.
- Partida Sub-parcial 399- Otros no especificados precedentemente, \$8.075.000.-

Incóporase la:

- Partida Sub-parcial 439- Equipos varios, \$500.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuadas las sumas otorgadas a las Partidas Sub-parciales 299 y 399 (por un monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL \$8.500.000.-), de las restricciones contenidas en el Artículo 1º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2º.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa

16: U.O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de la restricción contenida en el Artículo 5º del Decreto .Nº 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2033 / 2018 DECRETO / 2018-06-18

DECRETO N° 2.033/9 (MDP), del 18/06/2018.

EXTEDIENTE N° 242/300-DE-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las que la Dirección de Energía gestiona la adquisición de dos (2) transformadores de potencia 132/33/13,2 KV 30/30/30 MVA, instalación a la intemperie, servicio continuo, con aceite para el primer llenado y repuestos con carácter obligatorio (Renglón N° 1) y dos (2) reactores de neutro artificial con transformador de servicios auxiliares (Renglón N° 2),mediante el procedimiento de compra en origen- Ley N° 7.360 y su Decreto Reglamentario N° 1.950/1-04- en el marco de la emergencia del sistema eléctrico de transporte por distribución troncal declarada mediante Ley N° 8.342 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 7.360, reglamentada por Decreto N° 1.950/1-04, faculta al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa bienes con los productores y fabricantes de origen o bien con los importadores directos de ellos, cuando se produzcan las condiciones allí establecidas, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invoquen la necesidad y conveniencia de esa contratación.

Que la Ley N° 8342 en su artículo 3º modificado por la Ley N° 8867 atribuye al Ministerio de Desarrollo Productivo no sólo la responsabilidad de formular y mantener actualizado el Plan de Desarrollo Eléctrico de la Provincia compuesto por cuatro planes entre ellos, el Plan de Obras de Transporte de Energía Eléctrica, sino también de llevar a cabo las contrataciones de las obras que le corresponde ejecutar a la Provincia.

Que a fs. 01/02 el Director de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el equipamiento cuya compra se propicia será instalado en las obras previstas en la última actualización del "Plan de Obras de Transporte de Energía Eléctrica 2017" aprobada mediante Resolución N° 626/MDP-2017 (copia a fs. 32) indicando que dicho plan contempla las necesidades de ampliaciones críticas adicionales de las instalaciones ante el crecimiento de la demanda de energía eléctrica lo que hace necesaria la continua adaptación del sistema de transporte. En el mismo sentido, expresa que los bienes a adquirir son máquinas de alta complejidad técnica, que se fabrican a solicitud de los clientes y cuyos plazos de entrega se estiman en doce meses aproximadamente y que en el país existen sólo seis posibles proveedores, por lo que considera conveniente encuadrar la presente adquisición en las previsiones de la Ley N° 1360 de compra directa a fabricante de origen y, a tal fin, invitar a todos los posibles proveedores a participar del cotejo de precios para seleccionar la oferta más conveniente en cuanto a características técnicas, plazo de entrega, precios, condiciones de pago, entre otros. Finalmente, informa que la adquisición que se tramita ha sido aprobada y codificada por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica como Adquisición a realizar por Tucumán con fondos FEDEI como TU17-G01 conforme Res. N° 1336/ 22-11-17 (copia a fs. 33/41).

Que a fs. 03/11 se agregan copias de Leyes N° 8.342; 8867 y 9067 y a fs. 46/138 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PBCGyP).

Que a fs. 141/142 obra copia de Decreto N° 584/3 (SH) del 05/03/18) por el cual

se efectuaron las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar el gasto. Que a fs. 145/146 se agrega copia de la Resolución N°171/MDP de fecha 06/04/18 por la cual el Ministro de Desarrollo Productivo autorizó al Director de Energía a realizar el Cotejo de Precios N° 01/2018 y en el mismo acto se aprobó el Pliego mencionado ut supra.

Que a fs. 147/169 se agregan las impresiones de los correos electrónicos enviados y recibidos en el marco del procedimiento de cotejo de precios efectuado y Acta de Apertura de Ofertas donde consta que las firmas Tadeo Czerweny SA, Vasile y Cia SACI, Tubos Trans Electric SA, Artrans SA y Faraday SAICyF presentaron ofertas las que corren agregadas a fs. 170/1818.

Que a fs. 1819/1831 se agrega informe del Director de Energía en el que se analizan los aspectos particulares de cada oferta recepcionada y aconseja adjudicar el Renglón N° 1 a la empresa ARTRANS SA por la suma total de USD 1.367.539 (Dólares Estadounidenses Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve) y el Renglón N° 2 a la firma Vasile y Cía SACI por la suma total de USD 54.818 (Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho).

Que a fs. 1859/1864 obran comunicaciones de mantenimiento de ofertas efectuadas por las empresas seleccionadas.

Que a fa. 1846/1847 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que a fs. 1849/1850 se agrega informe de Contaduría General de la Provincia y a fs. 1851 informe de la Dirección General de Presupuesto en el que indica la necesidad de realizar una modificación en la imputación presupuestaria.

Que a fs. 1852/1853 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo informa en relación a la adecuación presupuestaria realizada, la que fue dispuesta mediante Resolución N° 330/MDP de fecha 18/06/18 (copia a fs. 1867).

Que, finalmente, cabe tener presente la solicitud de trámite urgente formulada por el Director de Energía a fs. 1820 in fine, fundada en la necesidad de dar cumplimiento con el plazo prorrogado por Consejo Federal de la Energía Eléctrica mediante Res. N° 02 de fecha 19/04/18 (copia a fs. 1832/1834) para rendir cuentas de los fondos transferidos por el FEDEI del cupo anual 2015, ampliación que fue otorgada a requerimiento de la Dirección de Energía (copia de presentación obrante a fs. 1858).

Por ello y en mérito del Dictamen Fiscal N° 1515 del 07/06/2018 adjunto a fs. 1855/1857,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Cotejo de Precios N° 01/2018 llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Productivo para Compra en Origen, en el marco de las facultades conferidas por las Leyes N° 7360 y 8342 y, en consecuencia, adjudicase el Renglón N° 1- provisión de dos (2) Transformadores de Potencia 132/33/13,2 kV -30/30/30 MVA; instalación a la intemperie, servicio continuo, con aceite para el primer llenado y repuestos con carácter obligatorio, a la firma ARTRANS S.A. CUIT N° 30-59373041-3 por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (USD 1.367.539,00) y

el Renglón N° 2 - provisión de dos (2) reactores de neutro artificial con transformador de servicios auxiliares a la firma VASILE y Cía. S.A.C.I. CUIT N° 30-50197453-2 por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (USD54.818,00).

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que los pagos correspondientes deberán realizarse atendiendo a las formas propuestas por las firmas adjudicatarias en sus respectivas ofertas y, en un todo conforme con las previsiones del PBCGyP, a saber:

1) ARTRANS SA:

1. Anticipo 30% dentro de los 15 días de firmado el Contrato con previa presentación póliza de caución en los términos contemplados en el PBCGyP.
2. 30% dentro de los quince (15) días de realizada la certificación de acopio de material de cobre y bobinas de Hierro silicio.
3. 20% dentro de los quince (15) días de realizada la certificación previo a encubado.
4. 15% dentro de los quince (15) días de realizados los ensayos de recepción provisoria en fábrica
5. 5% a 30 días de la certificación de entrega de los bienes adjudicados conforme a pliego.

2) VASILE y Cia S.A.C.I.:

1. Anticipo 30%.
2. 20% con la certificación de recepción de Cobre y Silicio.
3. 15% con la certificación de los bobinados
4. 15% con la certificación de la parte activa montada.
5. 10% con la certificación de la finalización de los ensayos.
6. 10% con la certificación de entrega de los bienes adjudicados.

Los pagos se efectivizarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas.

ARTICULO 3º: Facúltase al Señor Ministro de Desarrollo Productivo a suscribir los contratos correspondientes según el modelo incluido como Anexo III del PBCGyP aprobado por Resolución N° 171/MDP-2018 y a aprobar las certificaciones y disponer los pagos pertinentes conforme a lo previsto en el artículo segundo.

ARTICULO 4º: Impútese la erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente, durante el corriente ejercicio presupuestario a: JURISDICCIÓN 27 -SAF MDP DIR. ADMIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 39- CE N° 405.17- FIE - Ley N° 8.867, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias CEN° 405.17, Financiamiento: Recurso 34499 - Remanente Rec. 11514, Obra 96 - Compra de Equipamiento -Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, del Presupuesto General 2018. El SAF deberá realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2019.

ARTICULO 5º: Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66895

DECRETO 2078 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.078/1, del 02/07/2018.-

VISTO, la visita a nuestra provincia del Licenciado en Economía, Jeremy Rifkin, y
CONSIDERANDO:

Que el Lic. Rifkin es una destacada personalidad que ha desarrollado distintas actividades, entre otras, como consultor político en la Comisión y Parlamento Europeo; como escritor de numerosos libros sobre el impacto de la ciencia y la tecnología en la economía, en la sociedad y el medio ambiente, desempeñándose como profesor de la Escuela Wharton de Finanzas y Comercio y presidente de la Foundation on Economic Trends, con sede en Washington, una fundación que estudia las tendencias económicas.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al Licenciado en Economía, Jeremy Rifkin.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66922

RESOLUCIONES 722 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66908

RESOLUCIONES 736 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66909

RESOLUCIONES 749 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66910

RESOLUCIONES 750 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66912

RESOLUCIONES 751 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66914

RESOLUCIONES 752 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66918

RESOLUCIONES 753 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66919

RESOLUCIONES 754 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66920

RESOLUCIONES 769 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66921

RESOLUCIONES 770 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-05-11

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matricula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna .en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convino oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON O HEREDEROS DE SALOMON DIAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente nº:815/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de mayo de 2018.-Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Salomón y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que se evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de diciembre de 2011, se presenta la Sra. Petronilla Elisa Juarez, DNI Nº 6.518.979, soltera, argentina, mayor de edad, domicilada en La Madrid nº 1975 de la ciudad de Aguilares, Pcia de Tucumán, con el patrocinio letrado de la dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle La Madrid nº 1975 de la ciudad de Aguilares de 180,9122 m², cuyos linderos son: Norte: Fermín Salvatierra, al Sud: María Isabel Ale e Irma Rosa Díaz, al Este: calle La Madrid y al Oeste: Lucinda Díaz, Padrón nº 65.460, Matr: 31232, orden: 638, Circ: I, Sec: A, Mza: 71, Parc: 17, este inmueble forma parte de la mayor extensión: Lotes 30 y 31, Mza 4, Aguilares, y segun titulo mide 16 mts de frente de este a oeste, por 31 mts de fondo. Linda al Norte: Lote 32, al Sur: calle publica, al Este: Lote 29 de Lucas Mercado y al Este: calle publica. Inscripto en el Registro Inmobiliario en folio electronico; Matricula R-12951, con antecedentes dominial en libro 76, Folio 185, Sec: B, Año 1949, hoy en folio electronico en Matricula Registral: R-12951, cuyo titular registral es el Sr. Salomon Díaz, conforme le certificado de dominio expedido por el Registro Inmobiliario.- Señala que la Señora Juarez petronilla Elisa que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña y ejerciendo actos posesorios como ser la construcción de su casa, dos dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería hacia el fondo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de mayo de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley 6.314.-RH. E 25/06 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.192.

JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurelia, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurelia Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliaria como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 29/06 y V 13/07/2018. Aviso N° 216.299.

JUICIOS VARIOS / LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, traman los autos caratulados: "LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 475/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Atento al informe que antecede y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Moisés Raisman (DNI 1.560.359) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 475/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace saber que en los autos del rubro Josefa Luna de La Torre, DNI 2.588.162, Fernanda María Belén Díaz Luna, DNI 25.211.703 y Angel Higinio Díaz Luna, DNI 21.744.889 promueven demanda de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Las Acacias S/N, Villa Gloria, San Pedro de Colalao, Trancas, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 199116, Matrícula 28000, Orden 446, Circ. II, Secc. B, Manz.14E, Parc. 21.- San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018. E 29/06 y V 05/07/2018. \$2.138,75. Aviso N° 216.325.

JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 3446/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado por la Defensora Oficial y las constancias obrantes en autos, déclarase la rebeldía de María Adelia Motzo, Silvio Proto Motzo, Liliana Micaela Motzo, Ana María Sanchez, Pedro Salvador Sanchez y Héctor Ignacio Sanchez y hágasele saber que las futuras notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 191 procesal.- Notifíquese personalmente.- Al punto B: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Pedro Ferriccio Medici, sobre el siguiente inmueble sito en Benjamín Paz, Trancas Padrón 99.988 (matrícula registral X-4628) y Padrón 299.956 (matrícula registral X-4452).- En los mismos cítese a los herederos de Elena Benjamina Motzo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- ...".- SM-3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 29/05 y V 13/07/2018. \$4.690. Aviso N° 216.310.

Aviso número 216225

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancelense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso Nº 216.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA
METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Metalúrgica San Marcos S.A. -CUIT N° 30-62144610-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3231/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/06/12 fs.8, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- CDA-3231/12. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Marón. Secretaria. E 29/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.273.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mas Color S.R.L. -CUIT N° 30-70752582-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8512/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8512/12. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Mas Color S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.787,12(pesos:cinco mil setecientos ochenta y siete con 12/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. E 29/06 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

Aviso número 216256

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 217/200-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Móobiliario y equipamiento de oficina: 7 unidades de Escritorio 2 cajones con llave. , 1 unidad de Escritorio en L (a la izquierda). , 1 unidad de Mesa de reuniones circular., 1 unidad de Biblioteca de puertas bajas., 1 unidad de Armario metálico color negro., 1 unidad de Armario metálico bajo. , 5 unidades de Silla oficina fija. , 4 unidades de Silla fija con apoyabrazos. , 2 unidades de Sillón ejecutivo. , 1 unidad de Archivo metálico 3 cajones., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección Administración Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 23/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Administración Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 166/14 (MGyJ). E 29/06 y V 04/07/2018. Aviso N° 216.256.

Aviso número 216284

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

Expediente n° 1207/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Equipos de Cloración, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 17/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/07/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0443 de Fecha 23/05/2018. E 29/06 y V 04/07/2018.
Aviso N° 216.284.

Numero de boletin: 29281

Fecha: 04/07/2018